



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023
SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL
CONTRATO S3M0409

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADA POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, ENRIQUE RODRIGO FUENTES CAMACHO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2 La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

1.3 El Ing. Santiago Rojas Rodriguez, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto con R.F.C. [REDACTED] facultado como Área Administradora, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato. De conformidad con el numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento

1.4. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [REDACTED] facultado como Área Responsable de la Contratación en el proceso que se deriva el presente contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento.

1.5. El Lic. Marco Antonio Zavala Borbón, Encargado del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, R.F.C. [REDACTED] facultado como Área Requirente, en el proceso que se deriva el presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023
SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL
CONTRATO S3M0409

contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento.

- 1.6. El **Lic. Marco Antonio Zavala Borbón**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, R.F.C. [REDACTED], facultado como **Área técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento
- 1.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023**, de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 26 fracción III y el Artículo 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 71 y 72 Fracción V de su Reglamento.
- 1.6 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número 42062415 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Previa con folio de autorización 0000000090-2023 de fecha 07 de Octubre de 2022 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (Uno)**.
- 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.8 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR" declara que:
- 2.1 Es una persona FÍSICA, de nacionalidad [REDACTED]
- 2.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FUCE560512QI8**
- 2.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023
SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL
CONTRATO S3M0409

de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

- 2.5 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Hacienda Nainari S/N, Colonia Misioneros, C.P.85134, Municipio Cajeme, Sonora Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED]

3. De "LAS PARTES":

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de Fletes y Maniobras para el Almacén Delegacional, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"
- Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"
- Anexo 4 (cuatro) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Formato 1482-003-012 Volante Aclaratorio"
- Anexo 6 (seis) "Instructivo De Llenado"
- Anexo 7 (siete) "Propuesta Económica"
- Anexo 8 (ocho) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$3,804,106.40 (tres millones ochocientos cuatro mil ciento seis pesos 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$9,510,266.00 (Nueve millones quinientos diez mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, IMSS-BIENESTAR por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"Anexo 3 (Tres)"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física, deberá ser entregado en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"**, le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo 3 (Tres).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 3 (Tres) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 5 Días (Cinco) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 06 de Mayo al 31 de Diciembre del 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 5 (cinco) “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023
SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL
CONTRATO S3M0409

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y en el anexo 3 (tres).
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a Ing. Santiago Rojas Rodriguez, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, las cuales se calcularán según los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

establecido en los términos y condiciones **anexo 3 (tres)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en los términos y condiciones en el **anexo 3 (tres)** por cada día transcurrido de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los domicilios previstos en los términos y condiciones en el **anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	---	--

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Obregón, Sonora renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en Ciudad Obregón Sonora el día 19 de Mayo de 2023

"EL INSTITUTO"

Instituto Mexicano del Seguro Social
IMS421231145

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"

ENRIQUE RODRIGO FUENTES CAMACHO

Titular del Área Requiriente y Técnica

Lic. Marco Antonio Zavala Borbón

Encargado del Despacho de la
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Área Administradora

Ing. Santiago Rojas Rodríguez,

Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000090-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

27 Sonora

279001 Oficina del GOAD SONORA

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

LICITACIONES 2023 SERVICIO DE FLETES ABASTECIMIENTOS ENVIADO EN MEMO 301 DEL 06/10/2022 POR
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Fecha Elaboración:

07/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,000,000.00

Cuenta: 42062415

FLETES

Unidad de Información: 278002

Centro de Costos: 150900

Parida Presupuestaria SHCP:

34701

Fletes y maniobras

DOCUMENTOS MENSAJES (en pesos de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Martha Patricia Quintero Reyes
Sonora

QUINTERO REYES MARTHA PATRICIA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL
EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: ENRIQUE RODRIGO FUENTES CAMACHO.

REN GLO N	PAQUETE	KM S	TIEM PO DE NETR EGA	FRECU ENCIA	TIPO DE VEHICUL O	CANT IDAD MAXI MA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICA DO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICAD O
A-1	<u>HERMOSILLO</u>	270	8 HORA S	SEMA NAL	TORTON	110	12,663.00	557,172.00	1,392,930.00
	HGZ No. 14 HERMOSILLO			SEMA NAL					
	HGZ No. 2 HERMOSILLO			SEMA NAL					
	HOSP. GINECO - PED. HERMOSILLO			SEMA NAL					
	UMF No.37 HERMOSILLO			SEMA NAL					
	UMF No. 2 HERMOSILLO			SEMA NAL	CAMION 3/4	150	9,370.00	562,200.00	1,405,500.00
	UMF No. 68 HERMOSILLO			SEMA NAL					
	UMF No. 63 HERMOSILLO			QUINC ENAL					
	UMF No. 65 HERMOSILLO			QUINC ENAL					
	OFICINAS ADMINISTRATI VAS HERMOSILLO			QUINC ENAL					
A-2	<u>CD. OBREGON</u>	10	8 HORA S	SEMA NAL	TORTON	110	5,971.00	262,724.00	656,810.00
	HGR No. 1			SEMA NAL					
	UMF No.1			SEMA NAL					
	UMF No. 66			SEMA NAL					
	UMF No.67			SEMA NAL					

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

	OFICINAS ADMINISTRATIVAS OBREGON			NAL QUINCENAL	CAMION 3/4	75	3,138.00	94,140.00	235,350.00
A-3	CABORCA	KM S	TIEMPO DE ENTRADA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
	HGZ No8 CABORCA	820	24 HORAS	QUINCENAL	TORTON	20	21,290.00	170,320.00	425,800.00
	UMF No8 CABORCA			QUINCENAL					
	UMF No. 52 SONOITA			MENSUAL					
	HGZ No. 9 PTO. PEÑASCO			QUINCENAL					
	UMF No 9 PTO. PEÑASCO			QUINCENAL					
	UMF No.22 PITIQUITO			MENSUAL					
	UMF No. 32 EL COYOTE			MENSUAL					
	UMF No 38 ALTAR			MENSUAL					
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS CABORCA			MENSUAL					
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS PEÑASCO			MENSUAL	CAMION 3/4	20	19,821.00	158,568.00	396,420.00
A-4	NOGALES	KM S	TIEMPO DE ENTRADA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
	HGZ No. 5 NOGALES	540	24 HORAS	QUINCENAL	TORTON	36	20,484.00	294,969.60	737,424.00
	UMF No. 64 NOGALES			QUINCENAL					
	CLINICA CHAMBERLAIN NOGALES			MENSUAL					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409

	CLINICA AMS NOGALES			MENS UAL					
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS NOGALES			MENS UAL					
	UMF No. 5 NOGALES			QUINC ENAL					
	UMF No. 24 SANTA ANA			MENS UAL					
	UMF No. 21 MAGDALENA			QUINC ENAL					
	UMF No. 10 BENJAMIN HILL			MENS UAL	CAMION 3/4	20	16,783.00	134,264.00	335,660.00
A-5	<u>AGUA PRIETA</u>	KM S	TIEM PO DE ENTR EGA	FRECU ENCIA	TIPO DE VEHICULO	CANT IDAD MAXI MA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICA DO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICAD O
	HGZ No12 AGUA PRIETA			QUINC ENAL					
	HGZ No.23 NACOSARI			QUINC ENAL					
	UMF No.55 CANANEA			MENS UAL					
	UMF 19 AGUA PRIETA			QUINC ENAL					
	UMF No. 44 NACO	800	24 HORAS	MENS UAL	TORTON	20	23,570.00	188,560.00	471,400.00
	UMF No. 50 ESQUEDA			MENS UAL					
	OFICINA ADMINISTRATIVAS AGUA PRIETA			MENS UAL					
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS NACOSARI			MENS UAL	CAMION 3/4	36	19,249.00	277,185.60	692,964.00
A-6	<u>ACONCHI</u>	KM S	TIEM PO DE ENTR EGA	FRECU ENCIA	TIPO DE VEHICULO	CANT IDAD MAXI MA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICA DO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICAD O

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

	UMF No.47 ACONCHI	527	24 HORAS	MENSUAL	CAMION 3/4	10	12,754.00	51,016.00	127,540.00
	UMF No. 48 MOCTEZUMA			MENSUAL					
	UMF No.49 CUMPAS			MENSUAL					
	UMF No.46 SAHUARIPA			MENSUAL					
	UMF No.25 URES			MENSUAL					
A-7	<u>GUAYMAS</u>	KM S	TIEMPO DE ENTR EGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
	HGZ No.4 GUAYMAS	130	12 HORAS	QUINCENAL	TORTON	20	8,383.00	67,064.00	167,660.00
	UMF No.4 GUAYMAS			QUINCENAL	CAMION 3/4	20	5,153.00	41,224.00	103,060.00
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS GUAYMAS			MENSUAL					
A-8	<u>EMPALME</u>	KM S	TIEMPO DE ENTR EGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
	HGZ No.54 EMPALME	182	12 HORAS	QUINCENAL	TORTON	20	8,000.00	64,000.00	160,000.00
	UMF No.13 LA PALMA			QUINCENAL	CAMION 3/4	9	4,900.00	17,640.00	44,100.00
	UMF No56 EST. ORTIZ			QUINCENAL					
A-9	<u>NAVOJOA</u>	KM S	TIEMPO DE ENTR EGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
	HGZ No. 3 NAVOJOA	90	8 HORAS	QUINCENAL	TORTON	36	6,801.00	97,934.40	244,836.00
	UMF No. 59 NAVOJOA			MENSUAL					
	UMF No. 57 NAVOJOA			MENSUAL					

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

	UMF No. 60 NAVOJOA			MENSUAL	CAMION 3/4 20 4,840.00 38,720.00 96,800.00				
	UMF No. 61 NAVOJOA			MENSUAL					
	UMF No. 62 NAVOJOA			MENSUAL					
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS			MENSUAL					
A-10	<u>COSTA DE HERMOSILLO</u>	KM S	TIEMPO DE ENTR EGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
	HGZ No. 6 COSTA DE HILLO.	531	12 HORAS	QUINCENAL	CAMION 3/4 20 15,000.00 120,000.00 300,000.00				
	UMF No. 51 PTO. LIBERTAD			QUINCENAL					
A-11	<u>HUATABAMPO</u>	KM S	TIEMPO DE ENTR EGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
	HGZ No. 7 HUATABAMPO	145	8 HORAS	QUINCENAL	TORTON 20 8,759.00 70,072.00 175,180.00				
	UMF No. 20 JUPARE			MENSUAL					
	UMF No. 26 YAVAROS			MENSUAL					
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS			MENSUAL					
					CAMION 3/4	9	6,817.00	24,541.20	61,353.00
A-12	<u>VICAM</u>	KM S	TIEMPO DE ENTR EGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
	UMF No. 11 VICAM	241	24 HORAS	MENSUAL	CAMION 3/4 20 9,143.00 73,144.00 182,860.00				
	HOSPITAL NUEVA CREACION			MENSUAL					
	UMF No. 30 SJ			MENS					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023
SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL
CONTRATO S3M0409

	DE BACUM			UAL					
	UMF No. 28 BACUM			MENS UAL					
	UMF No. 27 POTAM			MENS UAL					
	UMF No. 33 COCORIT			MENS UAL					
	UMF No. 43 ROSARIO TESOPACO			MENS UAL					
	<u>BACOBAMPO</u>	KM S	TIEM PO DE ENTR EGA	FRECU ENCIA	TIPO DE VEHICUL O	CANT IDAD MAXI MA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICA DO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICAD O
A-13	UMF No.14 BACOBAMPO	288	24 HORA S	MENS UAL	CAMION 3/4	9	9,500.00	34,200.00	85,500.00
	UMF No. 16 SAN PEDRO			MENS UAL					
	UMF No. 15 ETCHOJOA			MENS UAL					
	UMF No. 40 FCO. SARABIA			MENS UAL					
	UMF No. 42 ALAMOS			MENS UAL					
	<u>PUEBLO YAQUI</u>	KM S	TIEM PO DE ENTR EGA	FRECU ENCIA	TIPO DE VEHICUL O	CANT IDAD MAXI MA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICA DO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICAD O
A-14	UMF No. 35 PUEBLO YAQUI	87	24 HORA S	MENS UAL	CAMION 3/4	9	6,800.00	24,480.00	61,200.00
	UMF No. 29 JAVIER MINA			MENS UAL					
	UMF No. 31 PRIMERO DE MAYO			MENS UAL					
	UMF No. 18 COL. MILITAR			MENS UAL					
	UMF No. 45 BAHIA DE LOBO			MENS UAL					
	UMF No. 39			MENS					

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

	ATOTONILCO			UAL					
	<u>BENITO JUAREZ</u>	KM S	TIEM PO DE ENTR EGA	FRECU ENCIA	TIPO DE VEHICUL O	CANT IDAD MAXI MA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICA DO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICAD O
A-15	UMF No.17 BENITO JUAREZ	84	24 HORAS	MENS UAL	CAMION 3/4	9	5,800.00	20,880.00	52,200.00
	UMF No. 34 CUAUHEMOC			MENS UAL					
	UMF No. 53 MARTE R. GOMEZ			MENS UAL					
	UMF No. 36 QUETCHEHUE CA			MENS UAL					
	UMF No. 41 PAREDON COLORADO			MENS UAL					
	<u>SAN LUIS RIO COLORADO</u>	KM S	TIEM PO DE ENTR EGA	FRECU ENCIA	TIPO DE VEHICUL O	CANT IDAD MAXI MA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICA DO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICAD O
A-16	HGZ No12 SAN LUIS RIO COLORADO	885	36 HORAS	QUINC ENAL	CAMION 3/4	9	35,312.00	127,123.20	317,808.00
	UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO			QUINC ENAL					
	SUBDELEGACI ON SAN LUIS RIO COLORADO			MENS UAL					
	<u>ZONA NORTE</u>	KM S	TIEM PO DE ENTR EGA	FRECU ENCIA	TIPO DE VEHICUL O	CANT IDAD MAXI MA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICA DO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICAD O
A-17	HGZ No. 5 NOGALES	2,753	120 HORAS	BIMES TRAL	CAMION REFRIGER ADO	2	48,000.00	38,400.00	96,000.00
	UMF No. 64 NOGALES								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409

CLINICA CHAMBERLAIN NOGALES			
CLINICA AMS NOGALES			
HOSPITAL NUEVA CREACION NOGALES			
UMF No. 24 SANTA ANA			
UMF No. 21 MAGDALENA			
UMF No. 10 BENJAMIN HILL			
UMF No.47 ACONCHI			
UMF No. 48 MOCTEZUMA			
UMF No.49 CUMPAS			
UMF No.25 URES			
HGZ No.4 GUAYMAS			
UMF No.4 GUAYMAS			
HGZ No.54 EMPALME			
UMF No.13 LA PALMA			
UMF No56 EST. ORTIZ			
HGZ No. 14 HERMOSILLO			
HGZ No. 2 HERMOSILLO			
HOSP. GINECO - PED. HERMOSILLO			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409

UMF No.37 HERMOSILLO			
UMF No. 2 HERMOSILLO			
UMF No. 68 HERMOSILLO			
UMF No. 63 HERMOSILLO			
UMF No. 65 HERMOSILLO			
HGZ No. 6 COSTA DE HILLO.			
UMF No. 51 PTO. LIBERTAD			
HGZ No8 CABORCA			
UMF No8 CABORCA			
UMF No. 52 SONOITA			
HGZ No. 9 PTO. PEÑASCO			
UMF No 9 PTO. PEÑASCO			
UMF No.22 PITIQUITO			
UMF No. 32 EL COYOTE			
UMF No 38 ALTAR			
HGZ No12 AGUA PRIETA			
HGZ No.23 NACOSARI			
UMF No.55 CANANEA			
UMF No. 44 NACO			
UMF No. 50 ESQUEDA			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409

	UMF No. 46 SAHUARIPA									
	HGZ No12 SAN LUIS RIO COLORADO									
	UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO									
	SUBDELEGACI ON SAN LUIS RIO COLORADO									
A-18	<u>ZONA SUR</u>	KM S	TIEM PO DE ENTR EGA	FRECU ENCIA	TIPO DE VEHICUL O	CANT IDAD MAXI MA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICA DO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICAD O	
	HGR No. 1	930	120 HORAS	BIMES TRAL	CAMION REFRIGER ADO	2	46,000.00	36,800.00	92,000.00	
	UMF No.1									
	UMF No. 66									
	UMF No.67									
	HGZ No. 3 NAVOJOA									
	UMF No. 59 NAVOJOA									
	UMF No. 57 NAVOJOA									
	UMF No. 60 NAVOJOA									
	UMF No. 61 NAVOJOA									
	UMF No. 62 NAVOJOA									
	HGZ No. 7 HUATABAMPO									
	UMF No. 20 JUPARE									
	UMF No. 26 YAVAROS									
	UMF No. 11 VICAM									
	UMF No. 30 SJ									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

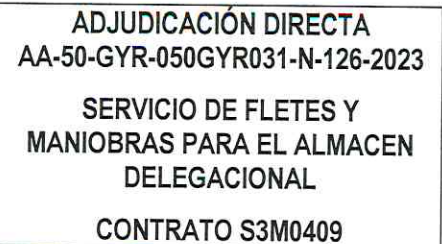
SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409

DE BACUM			
UMF No. 28 BACUM			
UMF No. 27 POTAM			
UMF No. 33 COCORIT			
UMF No. 43 ROSARIO TESOPACO			
UMF No.14 BACOBAMPO			
UMF No. 16 SAN PEDRO			
UMF No. 15 ETCHOJOA			
UMF No. 40 FCO. SARABIA			
UMF No. 42 ALAMOS			
UMF No. 35 PUEBLO YAQUI			
UMF No. 29 JAVIER MINA			
UMF No. 31 PRIMERO DE MAYO			
UMF No. 18 COL. MILITAR			
UMF No. 45 BAHIA DE LOBO			
UMF No. 39 ATOTONILCO			
UMF No.17 BENITO JUAREZ			
UMF No. 34 CUAUHTEMOC			
UMF No. 53 MARTE R.			

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

	GOMEZ								
	UMF No. 36 QUETCHEHUE CA								
	UMF No. 41 PAREDON COLORADO								
	EXTRAORDINARIO NORTE	KM S	TIEM PO DE ENTR EGA	FRECU ENCIA	TIPO DE VEHICUL O	CANT IDAD MAXI MA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO ADJUDICA DO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICAD O
A-19	HGZ No. 5 NOGALES	1,4 66	96 HORA S	QUINC ENAL	CAMION 3/4	2	48,000.00	38,400.00	96,000.00
	UMF No. 64 NOGALES								
	CLINICA CHAMBERLAIN NOGALES								
	CLINICA AMS NOGALES								
	HOSPITAL NUEVA CREACION NOGALES								
	UMF No. 24 SANTA ANA								
	UMF No. 21 MAGDALENA								
	UMF No. 10 BENJAMIN HILL								
	UMF No.47 ACONCHI								
	UMF No. 48 MOCTEZUMA								
	UMF No.49 CUMPAS								
	UMF No.25 URES								
	HGZ No8 CABORCA								

Página 28 de 65



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023
SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL
CONTRATO S3M0409

ANEXO 3

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Oficio N° 278002150900/MAY/034

TERMINOS Y CONDICIONES

El servicio de logística de distribución a última milla de Medicamentos y Material de Curación, (GRUPOS TERAPÉUTICOS 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080), con caja cerrada que garantice las condiciones de temperatura controlada en: refrigeración y ambiente fresco y seco, con clave CUCOP 34700001, a fin de suministrar los bienes antes mencionados en las Unidades Médicas de IMSS Bienestar del OOAD SONORA, detallados en cada una de las rutas señaladas en anexo.

El Servicio tiene como punto de partida el Almacén Delegacional, ubicado en Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bellavista, C.P. 85130 en Cd. Obregón, Sonora, y los bienes serán entregados en los domicilios marcados en las rutas abajo descritas.

ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES

1. Licencia sanitaria de los vehículos.
2. Copia y original para su cotejo a la vista de las facturas de los vehículos, a nombre del licitante o endosadas a su nombre y/o el contrato de arrendamiento de las unidades a nombre del licitante.
3. Copia y originales a la vista de las tarjetas de circulación, para su cotejo.
4. Copia y originales a la vista de los certificados de verificación vehicular, para su cotejo.
5. Cada vehículo deberá de contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento y tiempo de respuesta máxima de 2 horas, durante la vigencia del contrato y que como mínimo cubra lo siguiente:
6. Documento expedido por agencia o taller especializado en la que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentra el vehículo propuesto. Así como fotografías de los vehículos que forman parte de las propuestas técnicas, a fin de corroborar las especificaciones y características de estos.
7. Documento emitido por empresa especializada en mantenimiento de equipo de refrigeración, en la que señale las condiciones de uso en que se encuentran los equipos instalados en cada vehículo refrigerado.
8. Certificado de la calibración y verificación del sistema termográfico del sistema de enfriamiento, por un Laboratorio de calibración acreditado con fecha máxima de un año con respecto al año de la licitación.
9. Escrito del licitante mediante el cual especifique su experiencia en el ramo de transporte, relacionando clientes a los que ha proporcionado el servicio en forma similar al que está proporcionando al IMSS.
10. Escrito del licitante aceptando las entregas de los bienes de consumo e inversión, objeto de

Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bellavista, C.P. 85130 en Cd. Obregón, Sonora





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

la licitación de acuerdo con los destinos, distancias y tiempos que se establezcan en los anexos del contrato correspondiente.

11. Escrito del licitante donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que proporcione.
12. Escrito del licitante por el que garantiza el suministro, de acuerdo con las condiciones que solicita el IMSS, así como a la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
13. Para las actividades de entrega-recepción contempladas en todas las partidas, el Personal de la empresa deberá de llevar a cabo las actividades de recepción y entrega en forma detallada (Pieza por pieza, revisando las condiciones del insumo, la cantidad, la caducidad y temperatura en dado caso de ser red de frío) de los bienes de consumo a trasladar, así como el reempacado de los mismos en cajas plásticas para su estiba y embarque. Este proceso se realizará en almacén delegacional y almacén de diversos, como en las unidades médicas y no médicas, garantizando la entrega de los mismos, en el área de entrega-recepción determinada por cada unidad del Instituto.
14. Se establece que los costos de maniobras en la carga y descarga de los vehículos correrán a cargo de la empresa adjudicada. Tanto en el almacén delegacional, almacén de diversos como en las unidades donde se entregará el producto y viceversa en caso de alguna concentración de alguna unidad hacia el almacén delegacional.
15. Se presentará por escrito y en digital un expediente del personal donde se integrará los datos generales: nombre, dirección, teléfono, fotografía, vehículo asignado; licencia de chofer vigente, INE, carta de antecedentes no penales (vigencia 3 meses), hoja de registro en el IMSS, examen toxicológico negativo (vigencia 3 meses). Actualizándose dicho expediente cada que se presente algún cambio o rotación de personal durante el ejercicio del contrato, misma actualización que deberá presentarse para su validación al administrador del contrato.
16. Personal uniformado con gafete, así como equipo de protección personal, chalecos anti reflejantes, fajas, zapato de trabajo, equipo que deberá utilizarse de manera obligatoria al momento de ingresar a las instalaciones almacenerías del IMSS. El licitante deberá de incluir en su propuesta la muestra física del uniforme 24 horas antes a la fecha de apertura.
17. ESCRITO DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A CONTAR CON un patio de resguardo de vehículos, así como centro de atención con personal administrativo que atienda las necesidades de manera inmediata del Instituto, dentro de la localidad (CD. OBREGON, SONORA). Lo anterior, para efectos de que no pernocten los vehículos en las instalaciones del Instituto, evitando así la interrupción de la operación diaria, así como conflictos en patio de maniobras y andén de embarques - recepción.
18. En el caso de la carga refrigerada, es necesario entregar registros de temperatura en gráficas ya sea grados C o F, comprobando de esta manera los valores establecidos para el traslado de red fría (2 a 8 grados centígrados). El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecida y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes.



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

19. El servicio prestado será bidireccional, es decir, desde las ubicaciones de los almacenes delegacionales de la OOAD Sonora en sus distintas ubicaciones geográficas, hacia las diferentes rutas del Estado, o fuera de este; así como desde las diferentes unidades médicas IMSS BIENESTAR, no médicas o Delegaciones hacia los almacenes de la OOAD Sonora. Por lo que la propuesta económica presentada por el licitante deberá contemplar viaje redondo por cada ruta en las diferentes partidas, ya que el pago se hará por viaje redondo.

II. ASPECTOS DE CALIDAD DEL SERVICIO A OTORGAR

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

20. Copia simple legible del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia legible de éste al Instituto. En este caso, el licitante deberá presentar además del certificado, manifiesto en el que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.
21. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses, antes de la fecha de presentación de propuestas.
22. Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado; a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
23. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar escrito firmado por el apoderado legal en el que señale que el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales y Especificaciones requeridas, en el entendido que en el caso de que algún licitante presente los documentos señalados en los numerales I y II, la presentación de éste escrito no será suficiente para acreditar el numeral 21 Calidad.

Para el caso de TermoKing se deberá presentar además:

24. Informe vigente de Calibración emitido por un laboratorio autorizado por la EMA.
25. Informe vigente de calibración de los equipos de lectura (termograficadores), emitido por un laboratorio autorizado por la EMA.

III. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Revisión y Validación: SIN CERTIFICACIÓN, Ciudad Obregón, Sonora, 04/05/2023



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple y legible, la documentación que a continuación se señala:

26. Alta o registro ante la S.H.C.P. o bien, del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.
27. Opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS; Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT y la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido POSITIVO y vigentes a efecto de cumplir con lo señalado en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del Código Fiscal de la Federación.
28. Licencia de chofer vigente de cada uno de los choferes que sean considerados en su propuesta.
29. Tarjeta de circulación de cada uno de los vehículos que propóngan.
30. Comprobante vigente de la última verificación vehicular (copia legible).
31. Los permisos de circulación requeridos por las autoridades competentes deberán ser gestionados por el prestador del servicio.
32. Comprobante de cuotas Obrero Patronales ante el IMSS, correspondiente al pago del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de proposiciones técnicas y económicas.
33. Aprobación del programa interno de protección civil emitido por la autoridad competente de la Alcaldía, municipio o entidad federativa que corresponda.

IV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

34. Es primordial y divisible la entrega de garantía de cumplimiento del servicio adjudicado, es decir el licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social

V. CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LICITANTES

35. El licitante deberá cotizar el anexo 1 del presente requerimiento identificados como IMSS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

BIENESTAR Partida única, cumpliendo estrictamente las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características técnicas de éste requerimiento

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

36. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente requerimiento.
37. Deberá de acompañar de folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.
38. Escrito libre y bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio, en forma continua y permanente.
39. Escrito libre y bajo protesta de decir verdad, donde plasmen los datos de los contactos para la prestación del servicio; que incluirá: Nombre completo del contacto oficial, cargo, Domicilio, Teléfono (oficina y Celular) y fax, correo electrónico. Y en caso de ser asignado y surgir un cambio en cualquier dato, éste deberá ser comunicado mediante oficio a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
40. Manifestación bajo protesta de decir verdad que realizará el servicio bajo las mejores condiciones de calidad de conformidad con las especificaciones técnicas del Instituto.
41. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en caso de ser asignado se compromete al aseguramiento de sus vehículos con cobertura amplia durante la vigencia del contrato.
42. Manifestación bajo protesta de decir verdad que mantendrá a todo su personal capacitado durante la vigencia del contrato.
43. Póliza de aseguramiento de los vehículos propuestos con cobertura amplia.
44. Escrito libre y bajo protesta de decir verdad de que mantendrá vigentes las licencias de conducir de los choferes durante la vigencia del contrato.
45. Escrito libre y bajo protesta de decir verdad de que mantendrá vigentes las pólizas de aseguramiento de los vehículos con cobertura amplia durante la vigencia del contrato.
46. Deberá presentar contrato donde acredite que cada vehículo propuesto cuenta con equipo de radiocomunicación, para que permita una comunicación permanente con el Instituto.
47. Deberá presentar contrato con el que compruebe que los vehículos propuestos cuentan con un sistema de localización vía satelital para cualquier emergencia o siniestro.

VIII. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Procuraduría General de la Federación de México, Procuraduría General de la Federación de México





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

volumen 9 a 12 metros cúbicos. Equipo thermoking con capacidad de enfriamiento al funcionamiento del motor de 0-8 grados centígrados, gas 134, 12 voltios, con funcionamiento independiente.

52. Cortinas hawaianas y/o mamparas desplazables al centro de la caja.
53. Escurrideros en el piso.
54. Termómetro en el exterior de la caja, ubicado en el lugar visible de la cabina del conductor para su monitoreo.
55. Monitor de temperatura (Termograficador) electrónico para control de temperatura adherido al interior de la caja.
56. Conexión en estado de espera para corriente de 127-220 voltios.
57. El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecida y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes.
58. Los vehículos deben observar buena limpieza general

8.3. Plazos de entrega de los vehículos para el servicio de distribución

59. Los carros deberán de presentarse a más tardar a las 08:00 horas del día calendarizado, en el área de embarques del Almacén delegacional, dirigiéndose con el encargado del Programa IMSS-Bienestar, el cual realizará la entrega de los bienes terapéuticos, dicha entrega se realizará mediante el formato denominado "Relación de envío a Unidades Médicas" (Anexo No. 2), el cual deberá contener el registro detallado de las Remisiones y bultos a entregar en las Unidades del Programa IMSS-Bienestar.
60. En caso de ser necesario el IMSS - Bienestar notificará con anticipación la necesidad de la entrega de bienes en días no hábiles

8.4. Lugares donde se proporcionará el servicio

61. La composición de la distribución por cada origen y destino, en la "Relación de Domicilios de Unidades Médicas y Hospitalarias del IMSS-Bienestar" (Anexo 1) de este documento conforme a la frecuencia y rutas diseñadas para la cobertura de las unidades según el Anexo 2.
62. El Servicio, será brindado por el prestador del servicio, en los domicilios que requiera el IMSS-Bienestar, cualquier día de la semana, aun cuando sea día feriado, en el horario solicitado, para lo cual deberá coordinarse con el Jefe de la Oficina de Suministros, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

8.5. Condiciones de la Prestación del Servicio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

63. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS - Bienestar, serán a cargo del proveedor.
64. El prestador del servicio deberá realizar los servicios con las características solicitadas por el IMSS - Bienestar propuesta en el presente requerimiento.
65. Será responsabilidad del prestador del servicio adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de descarga en las unidades destino.
66. Los vehículos utilizados para el servicio de transporte, deberán encontrarse en perfecto estado mecánico, interiores y exteriores y que las condiciones sean las óptimas para trasladar los bienes que se le encomienden con seguridad y sin afectación a su calidad, el Instituto está facultado a llevar a cabo la supervisión de los vehículos, en caso de que se detecten situaciones que pongan en detrimento el servicio se les sancionará.
67. El chofer comisionado por el proveedor, deberá manejar los bienes cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, acomodo, traslado y descarga, así también, que el chofer lleve consigo invariablemente su licencia de chofer de conducir vigente, durante la prestación del servicio.
68. Los chóferes con que cuente el proveedor, deberán contar con la capacitación actualizada, para el manejo de MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, (GRUPOS TERAPÉUTICOS 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080).
69. Se deberá mantener vigentes las licencias de choferes de conducir de su personal (chóferes), para tal efecto, se deberá de presentar carta bajo protesta en donde estipule que mantendrá vigentes las licencias de chóferes durante la prestación del servicio.
70. Se debe contar con el aseguramiento de los vehículos, los cuales debe de contemplar dentro de la propuesta técnica por cada vehículo presentado.
71. El licitante ganador asumirá de manera expresa toda responsabilidad que le fuere directamente imputable cuando la prestación del servicio llegará a causar daños al IMSS - Bienestar y/o terceros, obligándose a resarcirlo de cualquier suma erogada por tal concepto.
72. No se reconocerá pago alguno por recorridos vacíos, es decir, sin bienes que trasladar.
73. El servicio requerido incluye la recepción, traslado y entrega de los bienes que el IMSS - Bienestar requiera.
74. El licitante ganador verificará y recibirá la cantidad de cajas o bultos de insumos contemplados en relación de envío a Unidades Médicas así como remisión de pedido que le sea entregado por el IMSS - Bienestar.
75. El licitante ganador deberá entregar en las instalaciones de la unidad destino, las cajas o bultos consignados en el formato Anexo No. 1-A "Relación de Envío a Unidades Médicas" requiriendo la firma de conformidad de la recepción, de los responsables de las unidades almacenarias.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023
SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL
CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

76. El licitante ganador se obliga a responder y subsanar las omisiones o equivocaciones en la entrega de los bienes imputables, así como de las pérdidas o daños que sufran éstos durante el transporte.
77. El licitante ganador permitirá al IMSS - Bienestar verificar el buen funcionamiento, limpieza e higiene del vehículo utilizado por el proveedor para otorgar el servicio contratado.
78. El proveedor ganador asumirá la responsabilidad de cubrir al IMSS - Bienestar el costo de los bienes faltantes, que no sean entregados en su destino y que fueron debidamente documentados en la remisión de pedido y la "Relación de Envío a Unidades Médicas", en el momento que ocurra.
79. Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación.
80. Aprobación del programa interno de protección civil emitido por la autoridad competente de la Delegación política o municipio entidad federativa que corresponda.

8.6. Plazo, lugar y condiciones del servicio

81. El servicio deberá de ser realizado de acuerdo a las cantidades y descripción del artículo, por lo que el licitante deberá presentarse a más tardar a las 08:00 horas del día calendarizado, en el área de embarques del Almacén delegacional, dirigiéndose con el encargado del programa IMSS-Bienestar, el cual realizará la entrega de los bienes terapéuticos, dicha entrega se realizará mediante el formato denominado "Relación de envío a Unidades Médicas", el cual deberá contener el registro detallado de las Remisiones y bultos a entregar en las Unidades del Programa IMSS-Bienestar. El plazo del servicio será durante la vigencia del contrato y con el ejercicio presupuestal 2023.

8.7. Aspectos Técnicos

El proveedor adjudicado deberá cumplir con las siguientes normas y políticas internas de seguridad institucionales:

82. La entrada y salida de los vehículos invariablemente deberá estar autorizada por los directivos de la unidad origen y las unidades destino.
83. Previo a la entrada y salida a cualquier inmueble del IMSS - Bienestar el prestador del servicio y su personal deberán registrar su entrada al personal de Vigilancia.
84. El personal del proveedor, deberá hacer uso durante los tiempos libres del área autorizada para tal efecto, evitándose recorridos en áreas de almacenamiento, andén, patio de maniobras, oficinas, consultorios, etc.
85. Deberá regir entre el personal de esa empresa disciplina y orden dentro de las instalaciones del instituto.
86. La carga que transporten los vehículos contratados, estará sujeta a revisiones selectivas por parte de los directivos del almacén, con objeto de comprobar que la mercancía transportada





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023
SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL
CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

solo sea institucional y esté debidamente amparada con documentación oficial.

87. La flota vehicular propuesta debe de tener máximo 5 años de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, de lo contrario será motivo de descalificación por no ser técnicamente solventes para la realización del servicio objeto de la presente licitación.
88. La persona Física o Moral que resulte asignado, deberá de recibir directamente los bienes que serán enviados hacia las Unidades Médico-Hospitalarias, por lo que deberá destinar el recurso humano necesario para desarrollar esta actividad de manera eficiente y expedita, para poder llevar a cabo las operaciones de recepción de bienes y embarque para su puesta en tráfico.

IX. ESQUEMA PARA DEVOLUCIÓN Y/O RECOLECCIÓN DE INSUMOS

Las recolecciones y/o devoluciones, se realizará apegado a lo mencionado en el punto 19 de este requerimiento, en forma BIDIRECCIONAL.

9.1. Traslado de insumos desde las unidades médicas hacia Almacén Delegacional

Se requiere el servicio de fletes contemple el traslado de insumos para la salud y artículos diversos desde las Unidades Operativas hacia el almacén delegacional por los siguientes conceptos:

89. Insumos rechazados por mal estado en el proceso de entrega-recepción de suministro. Se contemplan las devoluciones de insumos en "mal estado" (rotos/deteriorados, caducados, fuera del rango de temperatura) de las unidades médicas y no médicas hacia el Almacén Delegacional, acto que requerirá como documentación: Reporte de alta de SAI donde se observe la diferencia de recepción por este concepto, formato de movimiento vario por devolución de insumos y C.T.V. de Unidad Médica. El insumo no se quedará en la unidad, por lo que se regresará por medio del mismo transportista quien llevó el suministro.
90. Devolución de insumos no contemplados en remisión de la unidad. En relación a las diferencias de suministro de más o excedentes que se detecten en el proceso de entrega-recepción, la persona encargada de la recepción en la unidad deberá regresar el insumo mediante Formato de Movimiento Vario por devolución motivo excedente especificar en el C.T.V. la clave y cantidad de piezas que se entregan al chofer.
91. Concentraciones solicitadas por el almacén. Estas se darán previa autorización del almacén delegacional, las cuales se harán en el momento de la entrega-recepción del ordinario IMSS BIENESTAR, la documentación requerida será: reporte de salida de SAI, formato de movimiento vario por concentración de insumos. C.T.V. de unidad médica indicando la clave y cantidad de piezas que se entregan al chofer.

X. ESQUEMA PARA PAGO

92. Para el pago del servicio, se presentará la siguiente documentación:

- a) Factura.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

- b) Hoja de control de tráfico de vehículos C.T.V. el cual deberá contener el sello de la unidad con los datos de matrícula, nombre y firma de recibido de conformidad.

Total de bultos recibidos	
Con letra	
Nombre del funcionario que recibe	
Matrícula	
Cargo y/o función	
Firma	

- c) Para el caso de los C.T.V. con observaciones, anotaciones y/o diferencias, deberá contener además el sello de "LIBERADO", con los datos de matrícula, firma, nombre y puesto del funcionario que lo avala. Se deberá anexar los documentos de cobro al proveedor de fletes por la incidencia detectada.

Tipo incidencia	Escenario	Tipo de documento
Faltantes imputables al transportista	- Diferencias de suministro de insumos (faltantes).	Nota de crédito y/o Sanción aplicada en PREI y/o Aplicación de la seguro de responsabilidad civil.
	- Insumos dañados durante la prestación del servicio.	Formato de movimiento vario firmado por la unidad destino en el cual y por el almacén delegacional que ampare la devolución de los insumos siniestrados.
	- Accidente de red de frío	
	- Falta de calidad en el servicio de recepción de los insumos. (insumos caducados, insumos en mal estado)	Sanción de 2.5% por el valor de la prestación del servicio (pago de la ruta o zona donde entrega) por inadecuada verificación en la recepción de insumos. Formato de movimiento vario
Faltantes no imputables al transportista	- Diferencias de suministro (excedentes o sobrantes)	Sanción de 2.5% por el valor de la prestación del servicio (pago de la ruta o zona donde entrega) por inadecuada verificación en la recepción de insumos. Formato de Movimiento Vario de Devolución firmado por la unidad destino y con sello de recibido por el almacén delegacional Volante aclaratorio
	- Diferencias de suministro identificada como faltante respecto a la remisión pero que en orden de suministro esté la leyenda de modificación	Copia orden de suministro Sanción de 2.5% por el valor de la prestación del servicio (pago de la ruta o zona donde entrega) por inadecuada verificación en la recepción de insumos. Volante aclaratorio

- d) En el caso del pago de los fletes de red de frío entregar el monitoreo de la temperatura en tiempo real en el intervalo de +2°C a +8°C, durante el trayecto del Almacén Delegacional a las Unidades Médicas del Programa IMSS-Bienestar, con termograficadores (datalogger) homologados que se manejan a nivel institucional, que proporcionen, gráfica, tabla de registro de datos y estadística y Hoja de Control de temperatura.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Nota. Los documentos deberán de contener la firma, nombre y matrícula de funcionario de recepción.

XI. ESQUEMA DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

93. En el caso de los CTV marcados con diferencia ya sea por diferencia de menos, reportados como caducados, por insumos deteriorados o rotos en el traslado, así como fuera de rango de temperatura en el caso de red de frío, se fijará responsabilidad por el pago del importe de los bienes faltantes más el 6 % de gastos administrativos.
94. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Instituto aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día u hora natural de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:
95. Cuando no se presente en la fecha, horario y lugar solicitado en las instalaciones que le indique el Instituto con base al calendario de suministro.
96. Cuando no realice la entrega de los bienes a las Unidades Médicas el mismo día y lugar que marca el calendario de suministro.
97. Cuando no remita la documentación debidamente requisitada por la Unidad Médica que recibe, en los tiempos establecidos.

9.1. Recuperación del Costo Total de los Insumos.

En caso de pérdida, extravío o accidente. Se le aplicará una nota de crédito al licitante, por el importe total de los bienes perdidos, dañados y/o extraviados. Debiendo cubrir dicha nota de crédito máximo 72 horas posteriores a la notificación por parte del IMSS-Bienestar.

La penalización por atraso en la entrega del servicio, considerará lo siguiente:

98. El administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
99. Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
100. La penalización se calculará a partir del día siguiente natural en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del servicio hasta por cuatro días.
101. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato.

102. La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vsp\grave{a}$	
Dónde = %d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio.	
Pca = pena convencional aplicable.	nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.	

9.2. Deductivas.

El IMSS - Bienestar de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP y del 97 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente, en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la partida única o conceptos que integran el contrato.

103. Se aplicará deducciones, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de servicio	Servicio/ día natural	CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
Cumplir con la metodología solicitada para la entrega final de los bienes en la unidad destino	Entregar el servicio sin los requisitos de calidad, defectos y/o vicios	Cuando el proveedor no dé cumplimiento a la prestación del servicio cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado. Cuando los bienes no se entreguen en el estado físico en el que fueron recibidos, cuando se entregue después del día programado por causas imputables al proveedor, cuando se compruebe que los sellos de los envases colectivos estén violados y se detecte durante la recepción de los bienes en las unidades destino alguna pieza faltante.	1% del valor total del servicio no ejecutado.	Se aplicará el 1% del valor total del servicio no ejecutado al cual el proveedor durante la transportación y entrega de bienes no cumplió con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado, conforme a las causales señaladas.
Entrega del servicio contemplado en "Requerimiento" con un lapso no mayor a 24 horas de haber sido solicitado.	Entregar el servicio a destiempo	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO. Cuando el licitante adjudicado no realice la entrega de los bienes considerados en las remisiones de pedido en el día programado por causas imputables al proveedor.	1% del valor total del servicio no ejecutado.	Al siguiente día natural de la notificación del servicio requerido, por cada día natural de atraso se aplicará el 0.2% del valor total del servicio pendiente a ejecutar hasta un máximo de 5 días.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Nivel de servicio	Servicio / día natural	CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
Realización del Servicio	No entregar el servicio	Cuando el proveedor no realice el servicio contratado, no realice el embarque, tráfico y entrega de los servicios asignados en el día programado al no tener el recurso humano y material necesario así como los permisos normados por la autoridad competente para tal efecto.	1% del valor total del servicio no ejecutado	Al siguiente día natural de la notificación del servicio requerido por cada día natural de atraso se aplicará el 0.2% del valor total del servicio pendiente a ejecutar hasta un máximo de 5 días.

Tipo incidencia	Escenario	Tipo de documento
Faltantes imputables al transportista	- Diferencias de suministro de insumos (faltantes).	Nota de crédito y/o Sanción aplicada en PREI y/o Aplicación de la seguridad de responsabilidad civil.
Faltantes imputables al transportista	- Insumos dañados durante la prestación del servicio.	Formato de movimiento vario firmado por la unidad destino en el cual y por el almacén delegacional que ampare la devolución de los insumos siniestrados.
Faltantes imputables al transportista	- Accidente de red de frío	Sanción de 2.5% por el valor de la prestación del servicio (pago de la ruta o zona donde entrega) por inadecuada verificación en la recepción de insumos.
Faltantes imputables al transportista	- Falta de calidad en el servicio de recepción de los insumos (insumos caducados, insumos en mal estado)	Formato de movimiento vario
Faltantes no imputables al transportista	- Diferencias de suministro (excedentes o sobrantes)	Sanción de 2.5% por el valor de la prestación del servicio (pago de la ruta o zona donde entrega) por inadecuada verificación en la recepción de insumos.
Faltantes no imputables al transportista	- Diferencias de suministro identificada como faltante respecto a la remisión pero que en orden de suministro esté la leyenda de modificación	Formato de Movimiento Vario de Devolución firmado por la unidad destino y con sello de recibido por el almacén delegacional Volante aclaratorio
Faltantes no imputables al transportista	- Diferencias de suministro identificada como faltante respecto a la remisión pero que en orden de suministro esté la leyenda de modificación	Copia orden de suministro Sanción de 2.5% por el valor de la prestación del servicio (pago de la ruta o zona donde entrega) por inadecuada verificación en la recepción de insumos.
Faltantes no imputables al transportista	- Diferencias de suministro identificada como faltante respecto a la remisión pero que en orden de suministro esté la leyenda de modificación	Volante aclaratorio

Concepto u obligación	Unidad de medida	Porcentaje de Penalización (%)
Cuando se demuestre por parte de la unidad receptora diferencia de suministro faltantes y/o excedentes	La sanción se realizará por acción de suministro es decir sobre el valor del viaje que ampare el CTV	2.5% del monto del servicio prestado. Adicional a lo anterior y sólo en caso de faltantes en la entrega se cobrarán los insumos a precio IMSS conforme al catálogo operativo vigente del SAI

Elaboración: Dirección de Planeación y Desarrollo, SAI, S3M, Centro de Atención al Cliente, Sonora, 2023



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Concepto u obligación	Unidad de medida	Porcentaje de Penalización (%D)
Cuando se demuestre por parte de la unidad receptora que se reciben insumos caducos, rotos y/o deteriorados	La sanción se realizará por acción de suministro es decir sobre el valor del viaje que ampare el CTV	2.5% del monto del servicio prestado. Adicional a lo anterior para el caso de los insumos rotos y/o deteriorador se le cobrarán los insumos a precio del Catálogo Operativo Vigente IMSS. Para el caso de los insumos caducados el chofer deberá de trasladar de vuelta los insumos sin costo para el instituto.
Insumos de RED DE FRIO dañado, por manejo del transportista	La sanción se realizará por acción de suministro es decir sobre el valor del viaje que ampare el CTV	2.5% del monto del servicio prestado. Solventará el costo del envío de muestras a la COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS Adicional a lo anterior para el caso de los insumos DAÑADOS Catálogo Operativo Vigente IMSS. Solventará el reenvío de insumos hacia la unidad afectada sin costo para el instituto.

104. El proveedor cuenta con un plazo de 24 horas para notificar al Instituto (Administrador del Contrato) algún cambio en su plantilla laboral y/o algún cambio en su parque vehicular, a efecto de poder acordar alguna acción correspondiente para garantizar la continuidad del servicio. En caso de no contar con la notificación de parte del proveedor hacia el Instituto, se aplicaran las sanciones a las que haya lugar en base de los supuestos contemplados en las penas convencionales y deductivas.

9.3 FORMA DE PAGO

105. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de fianza y denominación social de la afianzadora, mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Oregón, Sonora de lunes a viernes.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos:

Requisitos	Firmas
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del	Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023
SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL
CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:	
➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

- a. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.
- b. "EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.
- c. "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Para cualquier aclaración al presente favor hacerlo del conocimiento del Ing. Santiago Rojas Rodríguez, encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Respetuosamente

Lic. Marco Antonio Zavala Borbon
Encargado de Despacho de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 1

Partida A. Transporte de carga seca.
Frecuencias y rutas de suministro en el Estado
REGIMEN IMSS-ORDINARIO

RENGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE ENTREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
						MIN.	MAX.
A-1	HERMOSILLO	270	8 HORAS				
	HGZ No. 14 HERMOSILLO			SEMANAL	TORTON	50	110
	HGZ No. 2 HERMOSILLO			SEMANAL	CAMION 3/4	60	150
	HOSP. GINECO - PED. HERMOSILLO			SEMANAL			
	UMF No.37 HERMOSILLO			SEMANAL			
	UMF No. 2 HERMOSILLO			SEMANAL			
	UMF No. 68 HERMOSILLO			SEMANAL			
	UMF No. 63 HERMOSILLO			QUINCENAL			
	UMF No. 65 HERMOSILLO			QUINCENAL			
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS HERMOSILLO			QUINCENAL			
A-2	CD. OBREGON	10	8 HORAS				
	HGR No.1			SEMANAL	TORTON	50	110
	UMF No.1			SEMANAL	CAMION 3/4	35	75
	UMF No. 66			SEMANAL			
	UMF No.67			SEMANAL			
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS OBREGON			QUINCENAL			
A-3	CABORCA	820	24 HORAS				
	HGZ No.8 CABORCA			QUINCENAL	TORTON	8	20
	UMF No.8 CABORCA			QUINCENAL	CAMION 3/4	8	20
	UMF No. 52 SONOITA			MENSUAL			
	HGZ No. 9 PTO. PEÑASCO			QUINCENAL			
	UMF No. 9 PTO. PEÑASCO			QUINCENAL			
	UMF No.22 PITIQUITO			MENSUAL			
	UMF No. 32 EL COYOTE			MENSUAL			
	UMF No.38 ALTAR			MENSUAL			
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS CABORCA			MENSUAL			
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS PEÑASCO			MENSUAL			
A-4	NOGALES	540	24 HORAS				
	HGZ No. 5 NOGALES			QUINCENAL	TORTON	15	36
	UMF No. 64 NOGALES			QUINCENAL	CAMION 3/4	8	20
	CLINICA CHAMBERLAIN NOGALES			MENSUAL			
	CLINICA AMS NOGALES			MENSUAL			



2023
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO DEL PUEBLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023
SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL
CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RENGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE ENTREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
						MIN.	MAX.
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS NOGALES			MENSUAL			
	UMF No. 5 NOGALES			QUINCENAL			
	UMF No. 24 SANTA ANA			MENSUAL			
	UMF No. 21 MACDALENA			QUINCENAL			
	UMF No. 10 BENJAMIN HILL			MENSUAL			
A-5	AGUA PRIETA	800	24 HORAS				
	HGZ No12 AGUA PRIETA			QUINCENAL	TORTON	8	20
	HGZ No.23 NACAZARI			QUINCENAL	CAMION 3/4	15	36
	UMF No.55 CANANEA			MENSUAL			
	UMF 19 AGUA PRIETA			QUINCENAL			
	UMF No. 44 NACO			MENSUAL			
	UMF No. 50 ESQUEDA			MENSUAL			
	OFICINA ADMINISTRATIVAS AGUA PRIETA			MENSUAL			
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS NACAZARI			MENSUAL			
A-6	ACONCHI	527	24 HORAS				
	UMF No.47 ACONCHI			MENSUAL	CAMION 3/4	6	10
	UMF No. 48 MOCTEZUMA			MENSUAL			
	UMF No.49 CUMPAS			MENSUAL			
	UMF No.46 SAHUARIPA			MENSUAL			
	UMF No.25 URES			MENSUAL			
A-7	GUAYMAS	130	12 HORAS				
	HGZ No.4 GUAYMAS			QUINCENAL	TORTON	8	20
	UMF No.4 GUAYMAS			QUINCENAL	CAMION 3/4	8	20
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS GUAYMAS			MENSUAL			
A-8	EMPALME	182	12 HORAS				
	HGZ No.54 EMPALME			QUINCENAL	TORTON	8	20
	UMF No.13 LA PALMA			QUINCENAL	CAMION 3/4	4	9
	UMF No.56 EST. ORTIZ			QUINCENAL			
A-9	NAVOJOA	90	8 HORAS				
	HGZ No. 3 NAVOJOA			QUINCENAL	TORTON	15	36
	UMF No. 59 NAVOJOA			MENSUAL	CAMION 3/4	8	20
	UMF No. 57 NAVOJOA			MENSUAL			
	UMF No. 60 NAVOJOA			MENSUAL			
	UMF No. 61 NAVOJOA			MENSUAL			
	UMF No. 62 NAVOJOA			MENSUAL			
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS			MENSUAL			
A-10	COSTA DE HERMOSILLO	531	12 HORAS				

Prolongación Hidalgo y Huayguay S/N C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora. www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023
SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL
CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE ENTREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
						MIN.	MAX.
	HGZ No. 6 COSTA DE HILLO.			QUINCENAL	CAMION 3/4	8	20
	UMF No. 51 PTO. LIBERTAD			QUINCENAL			
A-11	HUATABAMPO	145	8 HORAS				
	HGZ No. 7 HUATABAMPO			QUINCENAL	TORTON	12	20
	UMF No. 20 JUPARE			MENSUAL	CAMION 3/4	4	9
	UMF No. 26 YAVAROS			MENSUAL			
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS			MENSUAL			
A-12	VICAM	241	24 HORAS				
	UMF No. 11 VICAM			MENSUAL	CAMION 3/4	8	20
	HOSPITAL NUEVA CREACION			MENSUAL			
	UMF No. 30 SJ DE BACUM			MENSUAL			
	UMF No. 28 BACUM			MENSUAL			
	UMF No. 27 POTAM			MENSUAL			
	UMF No. 33 COCORIT			MENSUAL			
	UMF No. 43 ROSARIO TESOPACO			MENSUAL			
A-13	BACOBAMPO	288	24 HORAS				
	UMF No. 14 BACOBAMPO			MENSUAL	CAMION 3/4	5	9
	UMF No. 16 SAN PEDRO			MENSUAL			
	UMF No. 15 ETCHOJOA			MENSUAL			
	UMF No. 40 FCO. SARABIA			MENSUAL			
	UMF No. 42 ALAMOS			MENSUAL			
A-14	PUEBLO YAQUI	87	24 HORAS				
	UMF No. 35 PUEBLO YAQUI			MENSUAL	CAMION 3/4	5	9
	UMF No. 29 JAVIER MINA			MENSUAL			
	UMF No. 31 PRIMERO DE MAYO			MENSUAL			
	UMF No. 18 COL. MILITAR			MENSUAL			
	UMF No. 45 BAHIA DE LOBO			MENSUAL			
	UMF No. 39 ATOTONILCO			MENSUAL			
A-15	BENITO JUAREZ	84	24 HORAS				
	UMF No. 17 BENITO JUAREZ			MENSUAL	CAMION 3/4	5	9
	UMF No. 34 CUAUHTEMOC			MENSUAL			
	UMF No. 53 MARTE R. GOMEZ			MENSUAL			
	UMF No. 36 QUETCHEHUECA			MENSUAL			
	UMF No. 41 PAREDON COLORADO			MENSUAL			
A-16	SAN LUIS RIO COLORADO	885	36 HORAS				
	HGZ No. 12 SAN LUIS RIO COLORADO			QUINCENAL	TORTON	1	9
	UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO			QUINCENAL	CAMION 3/4	1	9

Prolongación Hidalgo y Huicanguay S/N C.P. 85160, Ciudad Obregón, Sonora. www.imss.gob.mx



2023
Año de
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE ENTREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
						MIN.	MAX.
	SUBDELEGACION SAN LUIS RIO COLORADO			MENSUAL			
A-17	ZONA NORTE	2753	120 HORAS				
	HGZ No. 5 NOGALES			BIMESTRAL	CAMION REFRIGERADO	1	2
	UMF No. 64 NOGALES						
	CLINICA CHAMBERLAIN NOGALES						
	CLINICA AMS NOGALES						
	HOSPITAL NUEVA CREACION NOGALES						
	UMF No. 24 SANTA ANA						
	UMF No. 21 MAGDALENA						
	UMF No. 10 BENJAMIN HILL						
	UMF No. 47 ACONCHI						
	UMF No. 48 MOCTEZUMA						
	UMF No. 49 CUMPAS						
	UMF No. 25 URES						
	HGZ No. 4 GUAYMAS						
	UMF No. 4 GUAYMAS						
	HGZ No. 54 EMPALME						
	UMF No. 13 LA PALMA						
	UMF No. 56 EST. ORTIZ						
	HGZ No. 14 HERMOSILLO						
	HGZ No. 2 HERMOSILLO						
	HOSP. GINECO - PED. HERMOSILLO						
	UMF No. 37 HERMOSILLO						
	UMF No. 2 HERMOSILLO						
	UMF No. 68 HERMOSILLO						
	UMF No. 63 HERMOSILLO						
	UMF No. 65 HERMOSILLO						
	HGZ No. 6 COSTA DE HILLO.						
	UMF No. 51 PTO. LIBERTAD						
	HGZ No. 8 CABORCA						
	UMF No. 8 CABORCA						
	UMF No. 52 SONOITA						
	HGZ No. 9 PTO. PEÑASCO						
	UMF No. 9 PTO. PEÑASCO						
	UMF No. 22 PITIQUITO						
	UMF No. 32 EL COYOTE						
	UMF No. 38 ALTAR						

Prolongación Hidalgo y Huixtla S/N C.P. 85300, Ciudad Obregón, Sonora. www.imss.gob.mx



2023
Año de
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE ENTREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
						MIN.	MAX.
	HGZ No12 AGUA PRIETA						
	HGZ No.23 NACAZARI						
	UMF No.55 CANANEA						
	UMF No. 44 NACO						
	UMF No. 50 ESQUEDA						
	UMF No. 46 SAHUARIPA						
	HGZ No12 SAN LUIS RIO COLORADO						
	UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO						
	SUBDELEGACION SAN LUIS RIO COLORADO						
A-18	ZONA SUR	930	120 HORAS	BIMESTRAL			
	HGR No. 1				CAMION REFRIGERADO	1	2
	UMF No.1						
	UMF No. 66						
	UMF No.67						
	HGZ No. 3 NAVOJOA						
	UMF No. 59 NAVOJOA						
	UMF No. 57 NAVOJOA						
	UMF No. 60 NAVOJOA						
	UMF No. 61 NAVOJOA						
	UMF No. 62 NAVOJOA						
	HGZ No. 7 HUATABAMPO						
	UMF No. 20 JUPARE						
	UMF No. 26 YAVAROS						
	UMF No. 11 VICAM						
	UMF No. 30 SJ DE BACUM						
	UMF No. 28 BACUM						
	UMF No. 27 POTAM						
	UMF No. 33 COCORIT						
	UMF No. 43 ROSARIO TESOPACO						
	UMF No.14 BACOBAMPO						
	UMF No. 16 SAN PEDRO						
	UMF No. 15 ETCHOJOA						
	UMF No. 40 FCO. SARABIA						
	UMF No. 42 ALAMOS						
	UMF No. 35 PUEBLO YAQUI						
	UMF No. 29 JAVIER MINA						
	UMF No. 31 PRIMERO DE MAYO						



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RENGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE ENTREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
						MIN.	MAX.
	UMF No. 18 COL. MILITAR						
	UMF No. 45 BAHIA DE LOBO						
	UMF No. 39 ATOTONILCO						
	UMF No. 17 BENITO JUAREZ						
	UMF No. 34 CUAUHTEMOC						
	UMF No. 53 MARTE R. GOMEZ						
	UMF No. 36 QUETCHEHUECA						
	UMF No. 41 PAREDON COLORADO						
A-19	EXTRAORDINARIO NORTE	1466	96 HORAS	QUINCENAL			
	HGZ No. 5 NOGALES				CAMION 3/4	1	2
	UMF No. 64 NOGALES						
	CLINICA CHAMBERLAIN NOGALES						
	CLINICA AMS NOGALES						
	HOSPITAL NUEVA CREACION NOGALES						
	UMF No. 24 SANTA ANA						
	UMF No. 21 MAGDALENA						
	UMF No. 10 BENJAMIN HILL						
	UMF No. 47 ACONCHI						
	UMF No. 48 MOCTEZUMA						
	UMF No. 49 CUMPAS						
	UMF No. 25 URES						
	HGZ No. 8 CABORCA						
	UMF No. 8 CABORCA						
	UMF No. 52 SONOITA						
	HGZ No. 9 PTO. PEÑASCO						
	UMF No. 9 PTO. PEÑASCO						
	UMF No. 22 PITIQUITO						
	UMF No. 32 EL COYOTE						
	UMF No. 38 ALTAR						
	HGZ No. 12 AGUA PRIETA						
	HGZ No. 23 NACÓZARI						
	UMF No. 55 CANANEA						
	UMF No. 44 NACO						
	UMF No. 50 ÉSQUEDA						
	HGZ No. 12 SAN LUIS RIO COLORADO						
	UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO						
	SUBDELEGACION SAN LUIS RIO COLORADO						

Prolongación Hidalgo y Hidalgo y S/N C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora. www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 2

Partida B. Transporte de carga refrigerada.
Frecuencias y rutas de suministro en el Estado
REGIMEN IMSS-ORDINARIO

REGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE ENTREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
						MIN.	MAX.
B-1	ZONA HERMOSILLO-GUAYMAS-EMPALME	550	36 HORAS	MENSUAL			
	HGZ No. 14 HERMOSILLO				CAMION REFRIGERADO	9	18
	HGZ No. 2 HERMOSILLO						
	HOSP. CINECÓ - PED. HERMOSILLO						
	UMF No.37 HERMOSILLO						
	UMF No. 2 HERMOSILLO						
	UMF No. 68 HERMOSILLO						
	UMF No. 63 HERMOSILLO						
	UMF No. 65 HERMOSILLO						
	HGZ No.4 GUAYMAS						
	UMF No.4 GUAYMAS						
	HGZ No.54 EMPALME						
	UMF No.13 LA PALMA						
	UMF No.56 EST. ORTIZ						
B-2	ZONA NOGALES-SIERRA	1500	48 HORAS	MENSUAL			
	HGZ No. 5 NOGALES				CAMION REFRIGERADO	4	9
	UMF No. 64 NOGALES						
	CLINICA CHAMBERLAIN NOGALES						
	CLINICA AMS NOGALES						
	UMF No. 5 NOGALES						
	UMF No. 24 SANTA ANA						
	UMF No. 21 MAGDALENA						
	UMF No. 10 BENJAMIN HILL						
	HGZ No.12 AGUA PRIETA						
	HGZ No.23 NACÓZARI						
	UMF No.55 CANANEA						
	UMF 19 AGUA PRIETA						
	UMF No. 44 NACO						
	UMF No. 50 ESQUEDA						
B-3	ZONA CABORCA-SAN LUIS RIOS COLORADO	1600	48 HORAS	MENSUAL			
	HGZ No.8 CABORCA				CAMION	1	6



2023
Año de
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RENGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE ENTREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
						MIN.	MAX.
	UMF No8 CABORCA				REFRIGERADO		
	UMF No. 52 SONOITA						
	HGZ No. 9 PTO. PEÑASCO						
	UMF No 9 PTO. PEÑASCO						
	UMF No.22 PITIQUITO						
	UMF No. 32 EL COYOTE						
	UMF No 38 ALTAR						
	HGZ No12 SAN LUIS RIO COLORADO						
	UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO SUBDELEGACION SAN LUIS RIO COLORADO						
B-4	ZONA SUR-LOCAL	20	8 HORAS	MENSUAL			
	HGR No.1				CAMION REFRIGERADO	1	3
	UMF No.1						
	UMF No. 66						
	UMF No.67						
	UMF No33 COCORIT						
B-5	ZONA NAVOJOA-HUATABAMPO	300	24 HORAS	MENSUAL			
	HGZ No. 3 NAVOJOA				CAMION REFRIGERADO	9	18
	UMF No. 59 NAVOJOA						
	UMF No. 57 NAVOJOA						
	UMF No. 60 NAVOJOA						
	UMF No. 61 NAVOJOA						
	UMF No. 62 NAVOJOA						
	HGZ No. 7 HUATABAMPO						
	UMF No. 20 JUPARE						
	UMF No. 26 YAVAROS						
	UMF No.14 BACOBAMPO						
	UMF No. 16 SAN PEDRO						
	UMF No. 15 ETCHOJOA						
	UMF No. 40 FCO. SARABIA						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 3

Partida C. Transporte de carga seca y refrigerada.
Frecuencias y rutas de suministro proyectadas fuera del Estado
REGIMEN IMSS-ORDINARIO

RENGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE ENTREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
						MIN.	MAX.
C1	CIUDAD DE MEXICO	3400	120	BIMESTRAL			
	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LA				TRACTO CAMION	3	9
	SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO						
	CIUDAD DE MEXICO						
	PONIENTE 146-825 INDUSTRIAL VALLEJO						
	AZCAPOTZALCO 02300 CIUDAD DE MEXICO						
C2	CIUDAD DE CULIACAN	450	48	TRIMESTRAL			
	ALMACEN DELEGACIONAL SINALOA				TRACTO CAMION	3	9
	BLV. EMILIANO ZAPATA # 2502				TORTON	3	9
C3	CIUDAD DE CHIHUAHUA	700	72	TRIMESTRAL			
	ALMACEN DELEGACIONAL CHIHUAHUA				TRACTO CAMION	3	9
	CALAZADA MORELOS 21, NOMBRE DE DIOS # 31220, CHIHUAHUA, CHIH.				TORTON	3	9
C4	CIUDAD DE MEXICALI	950	72	TRIMESTRAL			
	ALMACEN DELEGACIONAL BAJA NORTE				TRACTO CAMION	3	9
	BLV. LAZARO CARDENAS 3035, LOS LAURALES, 21399, MEXICALI, B.C.				TORTON	3	9
C5	CIUDAD DE DURANGO	690	72	TRIMESTRAL			
	ALMACEN DELEGACIONAL DURANGO				TRACTO CAMION	3	9
	SEGUNDA SELENO 136, CD INDUSTRIAL, 34208, DURANGO, DGO.				TORTON	3	9
C6	CIUDAD DE TEPIC	950	72	TRIMESTRAL			
	ALMACEN DELEGACIONAL NAYARIT				TRACTO CAMION	3	9
	63120, RETORNO 72, TEPIC, NAYARIT				TORTON	3	9
C7	CIUDAD DE GUADALAJARA	1200	72	TRIMESTRAL			
	ALMACEN DELEGACIONAL GUADALAJARA				TRACTO CAMION	3	9
	ANILLO PERIFERICO SUR MANUEL GOMEZ MORIN 8000, SIN NOMBRE, 45600, SAN PEDRO				TORTON	3	9
	TLAQUEPAQUE, JALISCO.						
C8	CIUDAD DE NUEVO LEON	1500	72	TRIMESTRAL			
	ALMACEN DELEGACIONAL MONTERREY, NUEVO LEON.				TRACTO CAMION	3	9
	SIN NOMBRE DE COL. 17, MONTERREY NUEVO LEON				TORTON	3	9

[Handwritten signature]

Prolongación Hidalgo y Huicaguay S/N C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora. www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409

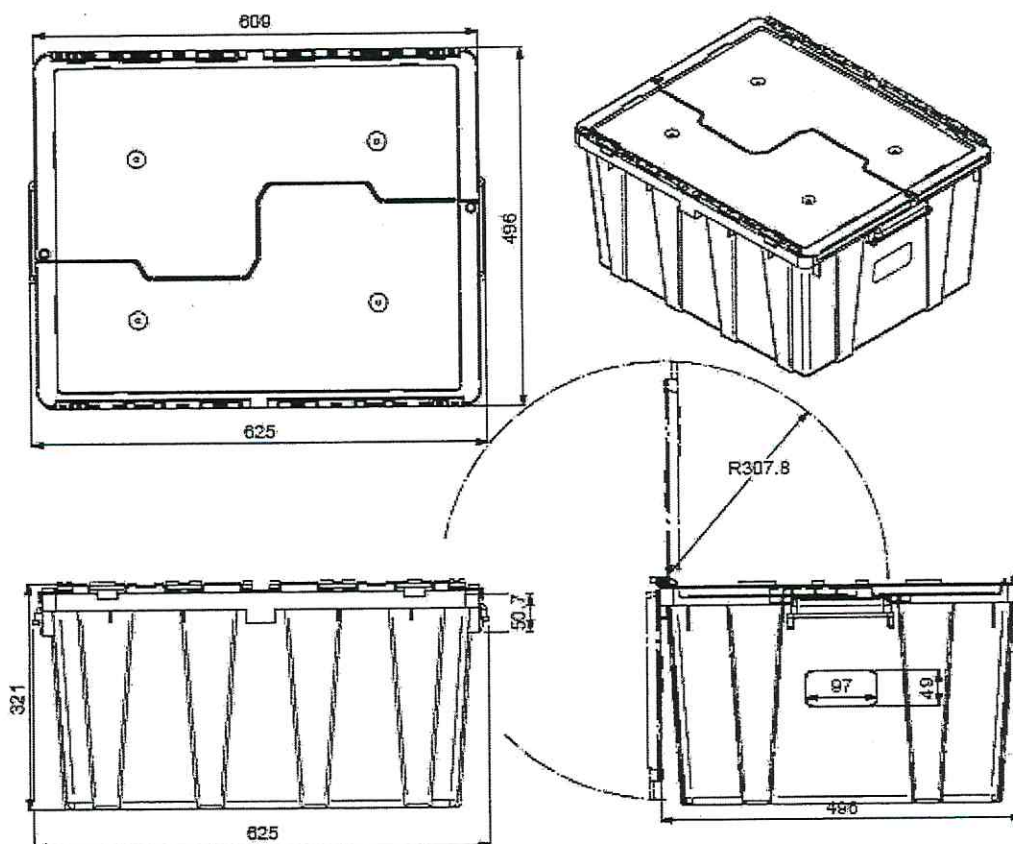


GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 4
CAJA PLÁSTICA TIPO "LAREDO"



Prolongación Hidalgo y Hecagony S/N.C.P. 84130, Ciudad Obregón, Sonora. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

ANEXO 4

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. No. 279001140100//2023

Ciudad Obregón, Sonora a 10 de febrero del 2023.

Ing. Santiago Rojas Rodriguez

Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto

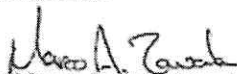
De conformidad a lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que se designa a Lic. Marco Antonio Zavala Borbon, Encargado del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para que funja como Administrador del o de los Contratos que se deriven de la Contratación de para el presente ejercicio.

• SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL

Por lo que se le ha exhortado para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rige en esta Institución en beneficio de los derechohabientes,

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.


Lic. Marco Antonio Zavala Borbon

Encargado del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Acepto la Designación
Ing. Santiago Rojas Rodriguez
Jefe del Departamento de Suministro
y Control del Abasto
Administrador de Contrato



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409

ANEXO 5

FORMATO 1482-003-012 VOLANTE ACLARATORIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ÁREA DE TRAFICO
VOLANTE ACLARATORIO

TALÓN No. (1) LÍNEA TRANSPORTISTA (2)
EL DÍA (3) DE (4) DEL (5) Y CONTROL DE TRAFICO
VEHICULAR CTV NUMERO (6) TRANSPORTO ARTÍCULOS DEL ALMACÉN DE
(7) A LA DELEGACIÓN DE (8)
LA QUE REPORTA LAS SIGUIENTES ANOMALIAS:

Texto Ejemplo (9)

COMUNICO A USTED QUE EN EL TALÓN QUE REPORTA LA DELEGACIÓN DE LA PAZ, B.C.S.
QUE DICE: NOTAS DEL NALE IRS FALTO UNA BASCULA

FAVOR DE HACER LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL IMPORTE QUE
CORRESPONDIENTE EN ESTE VOLANTE

Nombre (10)
ENCARGADO DE LA OFINA DE TRAFICO

FECHA: (11)

DESPUÉS DE LLEVARSE A CABO LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

(12)

ATENTAMENTE: JEFE DE EMBARQUES (13)

1482-021-006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023
SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL
CONTRATO S3M0409

ANEXO 6

INSTRUCTIVO DE LLENADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Volante aclaratorio

Instrucciones de llenado

OBJETIVO: Verificar que el transportista contratado haya entregado correctamente los bienes de consumo, en cantidad y buen estado. Documentar diferencia de recepción de más y de menos, así como los bienes recibidos en las estado, y en su caso fincar las responsabilidades al transportista para pago del importe de los bienes más el 6% de gastos administrativos.

GENERADO POR: Responsable del área de Tráfico Central o Delegacional.

Número	Dato	Anotar
1	Talón N°	Número o folio de la Carta Porte
2	Línea transportista	Nombre o razón social de la línea transportista que presta el servicio.
3	Día	Día
4	Mes	Mes
5	Año	Año
6	Control Tráfico Vehicular C.T.V.	Número o folio de la Hoja de Control de Tráfico de Vehículos
7	Transporto artículos de	Nombre de la Unidad Almacenera emisora del embarque
8	A la Delegación de	Nombre de la Unidad Almacenera receptora de los artículos
9	Texto	Descripción de la incidencia, diferencias o anomalía reportada por la Unidad Almacenera receptora
10	Nombre	Nombre y firma del Responsable del área de Tráfico Central o Delegacional
11	Fecha	Fecha en que se turna el volante aclaratorio para su análisis e investigación
12	Resultado o conclusiones	Descripción del resultado del análisis e investigación y acciones a seguir
13	Jefe de Embarques	Nombre y firma del responsable de la Sección de Embarques



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409

ANEXO 7

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA: AA-50-GYR-031-050GYR031-N-X-2023

FECHA: DESDE LA ASIGNACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023

NOMBRE LICITANTE: ENRIQUE RODRIGO FUENTES CAMACHO

DOMICILIO: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

ESTRATIFICACION MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

REGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE ENTREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTRADOS		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
						MIN	MAX		
A-1	HERMOSILLO	270	8 HORAS						
	HGZ No. 14 HERMOSILLO			SEMANAL	TORTON	50	110	1,2663	1,392,930.00
	HGZ No. 2 HERMOSILLO			SEMANAL	CAMION 3/4	60	150	9,370.00	
	HOSP. GINECO - PED. HERMOSILLO			SEMANAL					
	UMF No. 37 HERMOSILLO			SEMANAL					
	UMF No. 2 HERMOSILLO			SEMANAL					
	UMF No. 68 HERMOSILLO			SEMANAL					
	UMF No. 63 HERMOSILLO			QUINCENAL					
	UMF No. 65 HERMOSILLO			QUINCENAL					
	IMSS BIENESTAR-HERMOSILLO			QUINCENAL					
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS HERMOSILLO			QUINCENAL					
A-2	CD. OBTREGON	10	8 HORAS						
	HGR No. 1			SEMANAL	TORTON	50	110	5,971.00	656,810.00
	UMF No. 1			SEMANAL	CAMION 3/4	35	75	3,138.00	235,150.00
	UMF No. 66			SEMANAL					
	UMF No. 67			SEMANAL					
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS OBTREGON			QUINCENAL					
A-3	CABORCA	820	24 HORAS						
	HGZ No. 8 CABORCA			QUINCENAL	TORTON	8	20	21,290.00	425,800.00
	UMF No. 8 CABORCA			QUINCENAL	CAMION 3/4	8	20	19,821.00	396,420.00
	UMF No. 52 SONOITA			MENSUAL					
	HGZ No. 9 PTO. PENASCO			QUINCENAL					
	UMF No. 9 PTO. PENASCO			QUINCENAL					
	UMF No. 22 PITIQUITO			QUINCENAL					
	UMF No. 12 EL COYOTE			MENSUAL					
	UMF No. 38 ALTAR			MENSUAL					
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS CABORCA			MENSUAL					
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS PENASCO			MENSUAL					
A-4	NOGALES	540	24 HORAS						
	HGZ No. 5 NOGALES			QUINCENAL	TORTON	15	36	20,484.00	737,424.00
	UMF No. 64 NOGALES			QUINCENAL	CAMION 3/4	8	20	16,783.00	335,660.00
	CLINICA CHAMBERLAIN NOGALES			MENSUAL					
	CLINICA AMS NOGALES			MENSUAL					
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS NOGALES			MENSUAL					
	HOSPITAL NUEVA CREACION NOGALES			MENSUAL					
	UMF No. 24 SANTA ANA			QUINCENAL					
	UMF No. 24 MIGUEL ALLENDE			QUINCENAL					

SE ELIMINA RFC, DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409

REGION	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE ENTREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
						MIN	MAX		
A-5	AGUA PRIETA	800	24 HORAS						
	HGZ No.12 AGUA PRIETA			QUINCENAL	TORTON	8	20	23,570.00	471,400.00
	HGZ No.23 NACOZARI			QUINCENAL	CAMION 3/4	15	36	19,249.00	692,964.00
	UMF No.55 CANANEA			QUINCENAL					
	UMF 19 AGUA PRIETA			QUINCENAL					
	UMF No. 44 NACO			MENSUAL					
	UMF No. 50 ESQUEDA			MENSUAL					
	IMSS BIENESTAR-CANANEA			QUINCENAL					
	OFICINA ADMINISTRATIVAS AGUA PRIETA			MENSUAL					
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS NACOZARI			MENSUAL					
A-6	ACONCHI	527	24 HORAS						
	UMF No.47 ACONCHI			MENSUAL	CAMION 3/4	6	10	12,754.00	127,540.00
	UMF No. 48 MOCTEZUMA			MENSUAL					
	UMF No.49 CUMPAS			MENSUAL					
	UMF No.46 SAHUARIPA			MENSUAL					
A-7	GUAYMAS	130	12 HORAS						
	HGZ No.4 GUAYMAS			QUINCENAL	TORTON	8	20	8,383.00	167,660.00
	UMF No.4 GUAYMAS			QUINCENAL	CAMION 3/4	8	20	5,153.00	103,060.00
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS GUAYMAS			MENSUAL					
A-8	EMPALME	182	12 HORAS						
	HGZ No.54 EMPALME			QUINCENAL	RABON	8	20	8,000.00	160,000.00
	UMF No.13 LA PALMA			QUINCENAL	CAMION 3/4	4	9	4,900.00	44,100.00
A-9	NAVOJOA	90	8 HORAS						
	HGZ No. 3 NAVOJOA			QUINCENAL	TORTON	15	36	6,801.00	244,836.00
	UMF No. 59 NAVOJOA			MENSUAL	CAMION 3/4	8	20	4,840.00	96,800.00
	UMF No. 57 NAVOJOA			MENSUAL					
	UMF No. 60 NAVOJOA			MENSUAL					
	UMF No. 61 NAVOJOA			MENSUAL					
	UMF No. 62 NAVOJOA			MENSUAL					
A-10	COSTA DE HERMOSILLO	531	12 HORAS						
	HGZ No. 6 COSTA DE HILLO			QUINCENAL	CAMION 3/4	8	20	15,000.00	300,000.00
	UMF No. 51 PTO. LIBERTAD			QUINCENAL					
A-11	HUATABAMPO	145	8 HORAS						
	HGZ No. 7 HUATABAMPO			QUINCENAL	TORTON	12	20	8,759.00	175,180.00
	UMF No. 20 JUPARE			MENSUAL	CAMION 3/4	4	9	5,817.00	61,353.00
	UMF No. 26 YAVAROS			MENSUAL					
A-12	VICAM	241	24 HORAS						
	UMF No. 11 VICAM			QUINCENAL	CAMION 3/4	8	20	9,143.00	182,860.00
	IMSS BIENESTAR VICAM			MENSUAL					
	UMF No. 30 SI DE BACUM			QUINCENAL					
	UMF No. 28 BACUM			MENSUAL					
	UMF No. 27 POTAM			MENSUAL					
	UMF No. 33 COCORIT			QUINCENAL					
A-13	ROSARIO TESOPACO			MENSUAL					
	BACOBAMPO	288	24 HORAS						
	UMF No.14 BACOBAMPO			MENSUAL	CAMION 3/4	5	9	9,500.00	85,500.00
	UMF No. 16 SAN PEDRO			MENSUAL					
	UMF No. 15 ECHOJOA			MENSUAL					
	UMF No. 40 FCO. SARABIA			MENSUAL					
A-14	ALAMOS			MENSUAL					
	PUEBLO YAQUI	87	24 HORAS						
	UMF No. 35 PUEBLO YAQUI			MENSUAL	CAMION 3/4	5	9	6,800.00	61,200.00
	UMF No. 29 JAVIER MINA			MENSUAL					
	UMF No. 31 PRIMERO DE MAYO			MENSUAL					
	UMF No. 18 COL. MILITAR			MENSUAL					
	BAHIA DE LOBO			MENSUAL					

SE ELIMINA DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409

RENGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE ENTREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
						MIN.	MAX.		
A-15	BENITO JUAREZ	84	24 HORAS						
	UMF No.17 BENITO JUAREZ			QUINCENAL	CAMION 3/4	5	9	5,800.00	52,200.00
	UMF No. 34 CUAUHTEMOC			MENSUAL					
	UMF No. 53 MARTE R. GOMEZ			QUINCENAL					
	UMF No. 36 QUETCHEHUECA			MENSUAL					
	UMF No. 41 PAREDON COLORADO			MENSUAL					
A-16	SA LUIS RIO COLORADO	885	36 HORAS						
	HGZ No.12 SAN LUIS RIO COLORADO			QUINCENAL	TORTON	1	9	35,312.00	317,808.00
	UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO			QUINCENAL	CAMION 3/4	1	9	32,879.00	295,911.00
	SUBDELEGACION SAN LUIS RIO COLORADO			MENSUAL					
A-17	ZONA NORTE	2753	120 HORAS	QUINCENAL					
	HGZ No. 5 NOGALES			BIMESTRAL	CAMION REFRIGUE	1	2	48,000.00	96,000.00
	UMF No. 64 NOGALES								
	CLINICA CHAMBERLAIN NOGALES								
	CLINICA AMS NOGALES								
	HOSPITAL NUEVA CREACION NOGALES								
	UMF No. 24 SANTA ANA								
	UMF No. 21 MAGDALENA								
	UMF No. 10 BENJAMIN HILL								
	UMF No.47 ACONCHI								
	UMF No. 48 MOCTEZUMA								
	UMF No.49 CUMPAS								
	UMF No.25 URES								
	HGZ No.4 GUAYMAS								
	UMF No.4 GUAYMAS								
	HGZ No.54 EMPALME								
	UMF No.13 LA PALMA								
	UMF No.56 EST. ORTIZ								
	HGZ No. 14 HERMOSILLO								
	HGZ No. 2 HERMOSILLO								
	HOSP. GINECO - PED. HERMOSILLO								
	UMF No.37 HERMOSILLO								
	UMF No. 2 HERMOSILLO								
	UMF No. 68 HERMOSILLO								
	UMF No. 63 HERMOSILLO								
	UMF No. 65 HERMOSILLO								
	HGZ No. 6 COSTA DE HILLO.								
	UMF No. 51 PTO. LIBERTAD								
	HGZ No.8 CABORCA								
	UMF No.8 CABORCA								
	UMF No. 52 SONOITA								
	HGZ No. 9 PTO. PEÑASCO								
	UMF No 9 PTO. PEÑASCO								
	UMF No.22 PITIQUITO								
	UMF No. 32 EL COYOTE								
	UMF No 38 ALTAR								
	HGZ No.12 AGUA PRIETA								
	HGZ No.23 NACOZARI								
	UMF No.55 CANANEA								
	UMF No. 44 NACO								
	UMF No. 50 ESQUEDA								
	UMF No. 46 SAHUARIPA								
	HGZ No.12 SAN LUIS RIO COLORADO								
	UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO								
	SUBDELEGACION SAN LUIS RIO COLORADO								
A-18	ZONA SUR	930	120 HORAS	BIMESTRAL					
	HGR No. 1				CAMION REFRIGERA	1	2	46,000.00	92,000.00
	UMF No.1								
	UMF No.66								
	UMF No.67								
	HGZ No. 3 NAVOJOA								
	UMF No. 59 NAVOJOA								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023

SERVICIO DE FLETES Y
MANIOBRAS PARA EL ALMACEN
DELEGACIONAL

CONTRATO S3M0409

SE ELIMINA DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI

RENGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE ENTREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
						MIN.	MAX.		
	UMF No. 61 NAVOJOA								
	UMF No. 62 NAVOJOA								
	HGZ No. 7 HUATABAMPO								
	UMF No. 20 JUPARE								
	UMF No. 25 YAVAROS								
	UMF No. 11 VICAM								
	UMF No. 30 SJ DE BACUM								
	UMF No. 28 BACUM								
	UMF No. 27 POTAM								
	UMF No. 33 COCORIT								
	UMF No. 43 ROSARIO TESOPACO								
	UMF No. 14 BACOBAMPO								
	UMF No. 16 SAN PEDRO								
	UMF No. 15 ETCHOJOA								
	UMF No. 40 FCO. SARABIA								
	UMF No. 42 ALAMOS								
	UMF No. 35 PUEBLO YAQUI								
	UMF No. 29 JAVIER MINA								
	UMF No. 31 PRIMERO DE MAYO								
	UMF No. 18 COL. MILITAR								
	UMF No. 45 BAHIA DE LOBO								
	UMF No. 39 ATOTONILCO								
	UMF No. 17 BENITO JUAREZ								
	UMF No. 34 CUAUHTEMOC								
	UMF No. 53 MARTE R. GOMEZ								
	UMF No. 36 QUETCHEHUECA								
	UMF No. 41 PAREDON COLORADO								
A-19	EXTRAORDINARIO NORTE	1466	96 HORAS	QUINCENAL					
	HGZ No. 5 NOGALES				CAMION 3/4	1	2	48,000.00	96,000.00
	UMF No. 64 NOGALES								
	CLINICA CHAMBERLAIN NOGALES								
	CLINICA AMS NOGALES								
	HOSPITAL NUEVA CREACION NOGALES								
	UMF No. 24 SANTA ANA								
	UMF No. 21 MAGDALENA								
	UMF No. 10 BENJAMIN HILL								
	UMF No. 47 ACONCHI								
	UMF No. 48 MOCTEZUMA								
	UMF No. 49 CUMPAS								
	UMF No. 25 URES								
	HGZ No. 8 CABORCA								
	UMF No. 8 CABORCA								
	UMF No. 52 SONOITA								
	HGZ No. 9 PTO. PEÑASCO								
	UMF No. 9 PTO. PEÑASCO								
	UMF No. 22 PITQUITO								
	UMF No. 32 EL COYOTE								
	UMF No. 38 ALTAR								
	HGZ No. 12 AGUA PRIETA								
	HGZ No. 23 NACAZARI								
	UMF No. 55 CANANEA								
	UMF No. 44 NACO								
	UMF No. 50 ESQUEDA								
	HGZ No. 12 SAN LUIS RIO COLORADO								
	UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO								
	SUBDELEGACION SAN LUIS RIO COLORADO								
SON: (ONCE MILLONESTREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 56/100 MN)								SUBTOTAL	9,510,266.00
MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.								IVA (16%)	1,521,642.56
								TOTAL	11,031,908.56

ATENTAMENTE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

Anexo 8

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-126-2023 SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL CONTRATO S3M0409
--	--	---

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.